

Resolución de Presidencia

N° 023-2019-INGEMMET/PE

Lima, 14 MAR. 2019

VISTOS, El Oficio N° 00357-2019-CG/DC de la Contraloría General de la República; el Informe N° 028-2019-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera; el Memorando N° 075-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 104-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 052-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-INGEMMET/PE de fecha 31 de diciembre 2018, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2019, del Pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se dispone que las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 20, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, con Oficio N° 00357-2019-CG/DC, del 27 de febrero de 2019, la Contraloría General de la República solicita al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico efectúe la segunda transferencia financiera para el Período Auditado 2018, por el 50% de la retribución económica que incluye el IGV, un monto ascendente a cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos y 85/100 soles (S/ 45 432.85);



Que, mediante Memorando Nº 075-2019-INGEMMET/GG-OA del 04 de marzo de 2019 la Oficina de Administración, sustentando el Informe Nº 028-2019-INGEMMET/OA-UF del 01 de marzo de 2019 de la Unidad Financiera, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la realización de la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos y 85/100 soles (S/ 45 432.85), que comprende al 50% de la retribución económica por el periodo auditado 2018, con el fin de efectuarse el pago a la Sociedad de Auditoría encargada de realizar las labores de control posterior externo al INGEMMET;

Que, mediante Informe Nº 104-2019-INGEMMET/GG-OPP del 11 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal para el año 2019 por el importe de S/ 45 432.85 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos y 85/100 soles), en la categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales. Actividad 5000003: Gestión Administrativa. Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1 3.1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, suma destinada al pago de la sociedad de auditoría externa;

Que, mediante Informe Nº 052-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 14 de marzo de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la transferencia financiera por el importe de S/ 45 432.85 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos y 85/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, a fin de efectuar el pago respectivo;

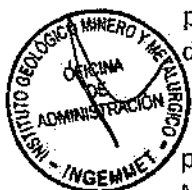
Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera; y,

De conformidad con las funciones y responsabilidades previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2007-EM; el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera con cargo al presupuesto Institucional 2019, del Pliego 221 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, por la suma de S/ 45 432.85 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 85/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50% de la retribución económica (segunda Transferencia) por el periodo auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encarga de realizar las labores de control posterior externo al INGEMMET.

Artículo 2º.- La transferencia señalada en el artículo precedente, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del pliego 221 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales. Actividad 50000003: Gestión Administrativa. Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1 3.1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

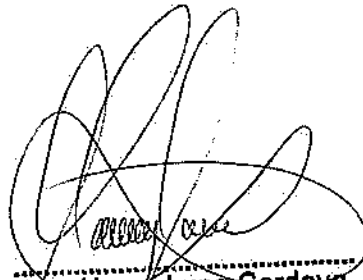


Artículo 3º.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en el portal institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Publíquese,




Ing. Henry Luna Cordeva
Presidente Ejecutivo
INGEMMET